



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 112-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, uno de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El documento del 22 de enero del 2018, presentado por la doctora **Irma Rosa Olivera Montero**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe N° 040-2018-PERS-UAF-GAD-CSJJU/PJ, del 24 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

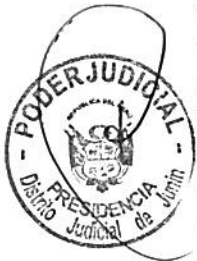
Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, del 13 de diciembre del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señala que resulta conveniente que el goce del período vacacional de jueces, así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al período 2017-2018, se realice en un sólo período, por lo que dispuso que las vacaciones en el año judicial 2018, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2018;

Tercero.- Sin embargo, en el artículo séptimo de la referida resolución establece que los jueces y personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán uso de su derecho vacacional durante el año 2018, no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos períodos en forma consecutiva;

Cuarto.- Estando a lo expuesto, mediante Resolución Administrativa N° 1772-2017-P-CSJJU/PJ, del 29 de diciembre del 2017, se concede el uso físico del descanso vacacional de la doctora **Irma Rosa Olivera Montero**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido entre el 04 al 10 de enero del 2018;

Quinto.- Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, de fecha 22 de enero del 2018, la doctora Irma Rosa Olivera Montero, solicita se deje sin efecto el otorgamiento de sus





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 112-2018-P-CSJU/PJ

vacaciones por el período comprendido entre el 04 al 10 de enero del año en curso, así como se le conceda el uso físico de sus vacaciones por el día 22 de enero del año en curso;

Sexto.- De acuerdo a lo señalado, se debe estimar el pedido de suspensión presentado por la doctora Irma Rosa Olivera Montero, debido a que el otorgamiento del descanso vacacional es un derecho de la Magistrada recurrente, y el hecho de suspenderlo no lesiona intereses de terceros;

Séptimo.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Octavo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, el descanso vacacional de la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el periodo comprendido entre el 04 al 10 de enero de 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO**, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 22 de enero de 2018.**





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 112-2018-P-CSJJU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN